



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 - 2015-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO:

La necesidad de constituir el Comité Especial para el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-MPP/CE, CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO FISCAL 2015 DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC - PACASMAYO - LA LIBERTAD.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 24° y 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, establecen que para cada proceso de selección la entidad designara un Comité Especial, el mismo que se encargara de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección.

Que, de igual modo en el Art. 27° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, de igual modo ambas normas legales refieren que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc, así como también el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, la presente administración en cumplimiento de la reciente legislación sobre contrataciones y adquisiciones conviene por razones administrativas que el Comité Especial Permanente este conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, en concordancia con los Artículos 31 y 33, del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Inc.6, concordante tanto con el Art. 27° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al COMITE ESPECIAL para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-MPP/CE, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE.

Miembros Titulares:

Ángel Alfredo Castañeda Meléndez	DNI N° 18179182	Presidente
Kelly del Rocio Poemape Arteaga	DNI N° 41841343	Primer-Miembro
Lic. Victoria Lilian Cruzado Saldaña	DNI N° 19213525	Segundo Miembro
Sra. Carmen Rosa Bruno Chuquituto	DNI N° 19187771	En calidad de VEEDORA ad-honores (Representante del Comité de Vaso de Leche María Auxiliadora "Las Maravillas")

Miembros Suplentes:

Daniel Pérez Tavera	DNI N° 19238117	Suplente del Presidente
Juan Eduardo Isla Garcia	DNI N° 19180281	Primer Miembro
Villaseca Cotrina, Edgard Abel	DNI N° 74065435	Suplente del Segundo Miembro

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto toda designación que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- Queda establecido, que el presente Comité Especial tiene vigencia para el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-MPP/CE, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, el cual se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones - 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

c.c.
Sec. Gral.
G. Municipal
Comité Especial
Interesados
U. Personal
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Alder Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO